



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 159

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- Visto el contenido del Acuerdo 298/2011 IP.O., de fecha 08 de noviembre de 2011, formulado por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, por el cual, acude atentamente ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para solicitar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, apruebe la partida única especial presentada por el Presidente de la República, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, destinada al apoyo social a ex braceros del periodo 1942-1964, consistente en tres mil ochocientos millones de pesos, para pagar a 100 mil trabajadores titulares o, en su caso, a las viudas o hijos de los braceros finados; ésta Soberanía tiene a bien ordenar el archivo del expediente que nos ocupa como asunto totalmente concluido, en virtud de que el mismo se encuentra desfasado, tal como se desprende del razonamiento planteado en el Considerando Segundo.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente a la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Hecho que sea lo anterior, se proceda al archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- Cúmplase.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 159

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 04 de enero de 2012.


DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.


DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.